



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°103-2023-MDVR/GEMU

Villa Rica, 8 mayo del 2023

1

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El Informe Legal N°186-2023-GAJ/MDVR emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°253-2023-GAF/MDVR emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N°147-2023-SGLOG-MDVR emitido por el Sub Gerente de Logística y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Informe N°147-2023-SGLOG-MDVR el Sub Gerente de Logística, informa que habiendo revisado las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N°002-2023-CS/MDVR-Primera convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO", 2DA ETAPA CÓDIGO ÚNICO: 2242760 se advierte que fue convocado bajo los alcances del texto Único Ordenado de la ley N°30225 – Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF 2019 (en adelante la Ley) y del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la ley N°30225 y sus modificatorias (en Adelante el Reglamento). Dado que para el año 2022 se publicaron bases estandarizadas modificadas respecto al año 2021 por lo tanto al utilizar el archivo se observa que no cumple la directiva vigente directiva N°001-2022-EF/63.01 Modificada por la resolución N°210-2022-OSCE/PRE, que entró en vigencia el 28 de Octubre del 2022, por lo que correspondería declarar la nulidad del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2023-CS/MDVR – 1ra Convocatoria por haber contravenido las normas legales del procedimiento de contratación y retrotraer la convocatoria hasta la convocatoria de bases para la corrección respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° Declaratoria de Nulidad;

Que, mediante Informe N°253-2023-GAF/MDVR el Gerente de Administración y Finanzas, solicita declarar de oficio la nulidad de la Adjudicación Simplificada N°002-2023-CS/MDVR-Primera convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO", 2DA ETAPA CÓDIGO ÚNICO: 2242760, por haber contravenido las normas legales del procedimiento de contratación y recomienda retrotraer la convocatoria hasta la convocatoria de bases para la corrección respectiva;

Que, mediante Informe Legal N°186-2023-GAJ/MDVR la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que es Favorable la solicitud de Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2023-CS/MDVR – 1ra Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO", 2DA ETAPA CÓDIGO ÚNICO: 2242760. Debiendo Retrotraer el proceso hasta la convocatoria para la corrección respectiva, conforme la Directiva N°001-2022-EF/63.01, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE;

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº103-2023-MDVR/GEMU

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDVR/A, del 10 de abril del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°002-2023-CS/MDVR – Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES DE LA ZONA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE VILLA RICA, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO", 2DA ETAPA CÓDIGO ÚNICO: 2242760, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se retrotraiga el procedimiento a la etapa de Convocatoria de la Adjudicación Simplificada referida en el presente, y concordante con el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y SS. AA, la implementación y complementación de la presente, en cumplimiento de sus funciones y realice las acciones que considere pertinentes a fin que se proceda al registro de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que se remita copia de la presente resolución y de sus actuados hacia la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes, y al sub gerente de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente en la página web institucional.

ARTICULO SEXTO – COMUNICAR la presente Resolución Al Comité de selección y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos internos que por su función les corresponde tener conocimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA

GPC JAIME ROBERT LUIS ALMERCO
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe